

Boletín Oficial del Estado

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS



Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Table with 2 columns: EN CORDOBA and FUERA DE CORDOBA. Rows for subscription rates: Un mes, Trimestre, Seis meses, Un año. Includes 'PESETAS' and 'PAGO ADELANTADO'.

Reglamento de 2 de Julio de 1924. Artículo 20.º Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice a subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA. No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1.25 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 7 de Marzo de 1937

AÑO II NÚM. 138

Núm. 1.037

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 229

Nombre Gobernador civil de la provincia de Córdoba a don Eduardo Valera Valverde, que actualmente desempeña igual cargo en la de Cádiz.

Dado en Salamanca a tres de Marzo de mil novecientos treinta y siete. Francisco Franco

Secretaría de Guerra

ORDEN

Concentración e incorporación a filas

Para cumplimiento de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, en orden a la incorporación a filas de los reclutas del reemplazo del año actual nacidos en el segundo, tercero y cuarto trimestre del año correspondiente, he resuelto lo siguiente:

Artículo 1.º Se educenarán en

las respectivas Cajas del 10 al 15, del actual los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1937 nacidos en el segundo, tercero y cuarto trimestre del año correspondiente.

Artículo 2.º Se comprenderán también en esta concentración, y dentro de análogos periodos de nacimiento, los incluidos en los apartados siguientes:

- a) Precedentes de reemplazos anteriores agregados a éste.
b) Reclutas separados de filas que han prestado con anterioridad servicio activo como voluntarios.

Artículo 3.º Los Jefes de las Cajas de reclutas comunicarán con antelación a los Alcaldes respectivos, a fin de que éstos lo hagan saber a los interesados el día en que los residentes en su Ayuntamiento deban verificar su presentación en la capitalidad de la Caja.

Artículo 4.º Para todo lo referente a viaje, socorros, altas y bajas en Cajas, incidencias de concentración, presuntos inútiles, etc., se seguirán las normas que señala la regla 2.ª de la Orden Circular de 5 de Octubre de 1935 (D. O. número 230), en cuanto no se oponga a lo prevenido en esta disposición.

gación de presentarse, para efectuar su incorporación, en la Caja de recluta más próxima al lugar de su actual residencia.

Artículo 6.º El destino a Cuerpo e incorporación del contingente que se llama a filas, se verificará por los Generales de las Divisiones Orgánicas y Comandantes Militares de Baleares y Canarias y Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, en la forma y modo que se les comunicará por telegrama, sujetándose, en lo posible, a las normas generales contenidas en la Orden Circular de 8 de Enero de 1936 (D. O. número 7), y los Jefes de las Cajas procurará dar cumplimiento a lo dispuesto en los apartados c) y d) de la regla 1.ª de la citada Orden, en lo referente a falta y oficio de los reclutas destinados a cada organismo.

Artículo 7.º Los individuos comprendidos en esta disposición que se encuentren con anterioridad al día 15 del mes próximo pasado, prestando servicios de armas precisamente en los frentes de combate, como afiliados a Falange Española, Requetés, y demás Milicias Armadas, quedan dispensados de verificar su incorporación a filas.

El General 2.º Jefe de las Milicias Nacionales, dispondrá la remisión a las Cajas de recluta respectivas de las relaciones de los reclutas que se encuentren en esas condiciones, especificando las unidades a que pertenecen para su constancia en la documentación y efectos consiguientes.

Artículo 8.º Los Generales de las Divisiones dispondrán lo conveniente respecto al transporte de los reclutas, así como lo necesario para suministro de mantas, comidas en los viajes, etcétera.

Artículo 9.º La Caja de recluta de Toledo, número 3, se considera afectada a la 7.ª División, y los reclutas que, perteneciendo a Caja de territorio no ocupado, se presenten a concentración, por estar comprendidos en este llamamiento, serán destinados como formando parte del contingente de la Caja en que efectúen su presentación.

Artículo 10.º Los reclutas que debiendo incorporarse presten en la actualidad servicio activo en las Compañías ferroviarias, serán destinados al mismo servicio y, para su incorporación a los puntos de concentración, el Jefe del mismo se dirigirá a los Generales de las distintas Divisiones Orgánicas indicándoles aquellos Centros, con arreglo a las conveniencias de su peculiar servicio.

Artículo 11.º Los Generales de las Divisiones Orgánicas, Comandantes Generales de Baleares y Canarias y General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, dictarán y remitirán a esta Secretaría las instrucciones que estimen precisas para cumplimiento de la presente Orden, y resolverán de mutuo acuerdo cuantas dudas se ofrezcan, a no ser que por su importancia consideren conveniente comunicárselas a esta Secretaría.

Burgos 6 de Marzo de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste,

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 9 de Marzo de 1937

AÑO II

NUM. 140

Núm. 1.068

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Excmo. Sr.: Para que la acción del Registro Central de Penados y Rebeles alcance su máxima eficacia, extendiendo a todos los aspectos de la vida administrativa la garantía que las certificaciones de dicho organismo representan, en cuanto a la condición de las personas que carecen de antecedentes penales, se declara restablecida la obligación de acompañar certificación del expresado Registro Central a todas las solicitudes que se presenten para concurrir a oposiciones y concursos de ingreso en la Administración; para ingresar en los Cuerpos de la Guardia Civil, de Asalto y Seguridad; para ser admitidos como Guardas Jurados; para obtener licencias de conducción de automóviles, de uso de armas y de caza; para la obtención de pasaportes y para tomar posesión de cualquier cargo del Estado, la Provincia y el Municipio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 6 de Marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

La necesidad de ejercer un riguroso control en las operaciones de Comercio Exterior, reguladas por el Decreto número 91 y disposiciones complementarias, en lo que afecta a los precios en que aquéllas se conciertan, así como la de acoplar datos y elementos comparativos, a fines estadísticos, imponen completar la documentación que hasta la fecha venía exigiéndose.

Fundado en estas consideraciones, vengo en ordenar:

1.º A partir de la publicación de la presente Orden será obligatorio que los interesados acompañen a todas sus solicitudes de importación o de exportación dos copias autorizadas de la factura correspondiente, en la que constará el precio global y el unitario, de cada una de las mercancías, indicándose además si se trata de precios cif o fob, y en este último caso los importes por fletes o seguros.

2.º Los precios a que se hace referencia deberán ser los corrientes y normales en mercado, consignándose así bajo declaración jurada, por los peticionarios.

3.º Los que falseen las declaraciones anteriores serán sancionados, la primera vez, con una multa equivalente al decuplo de las cantidades ocultadas o declaradas con falsedad, y la segunda, con la baja definitiva en el Registro de Importadores o Exportadores, según los casos, inhabilitándosele para el ejercicio del comercio.

4.º Por el Sr. Presidente del Comité Ejecutivo de Comercio Exterior y por los de las Juntas Reguladoras Regionales y Provinciales

se adoptarán las medidas pertinentes para el exacto cumplimiento de la presente Orden.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 8 de Marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.132

A todos los señores Alcaldes de la provincia

Se han venido recibiendo de los pueblos de esta provincia variedad de datos referentes a las suscripciones iniciadas y verificadas dentro de las respectivas localidades, como consecuencias de las órdenes emanadas de este Gobierno civil.

Con objeto de dar uniformidad a los datos suministrados, y cumpliendo disposición del Excelentísimo señor Gobernador General del Estado Español, por correo de hoy se envía a todos los señores Alcaldes, estados en cuyo margen quedan detalladas las suscripciones que tienen carácter más general, prescindiendo de otras menos importantes, las cuales se irán reseñando hasta detallar todas las que existan dentro de la localidad en las líneas que quedan en blanco.

Las cantidades que se hagan constar como recaudadas e invertidas serán las totales alcanzadas hasta el 26 de Febrero, y el saldo, el existente en esa fecha.

En la última columna del estado «situación del Saldo» se hará constar el Banco o entidad donde se encuentren depositados los fondos.

Este estado debidamente totalizado se remitirá a este Gobierno civil en el plazo máximo de cinco días.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento por los señores Alcaldes.

Córdoba 20 de Marzo de 1937.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Diputación provincial de Córdoba

RECAUDACION DE CEDULAS PERSONALES

Núm. 1.133

Se recuerda a los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia, que no lo hayan efectuado, se sirvan ordenar el ingreso en esta Caja provincial, antes de que finalice el mes de la fecha, de las cantidades que tengan recaudadas por cédulas personales de 1936.

Córdoba 25 de Marzo de 1937

El Presidente,

EDUARDO QUERO.

Eléctrica del Guadajoz S. A.

Núm. 1.090

Por el presente se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para dar cumplimiento a lo artículos treinta y seis y cuarenta de los Estatutos. Esta Junta se celebrará el día treinta y uno del corriente a las tres de la tarde en el domicilio social, Juan Victor uno.

Castro del Río primero de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Presidente accidental, Francisco M. Moreno.

Ayuntamientos

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.107

Don Francisco José Tutón Mena, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que no habiendo comparecido en el acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que a continuación se relacionan, ni persona alguna que los represente, habiendo acordado el Ayuntamiento que se les instruya expediente de prófugos se les notifica por el presente, por si de conformidad con lo que previene el párrafo 2.º del artículo 147 del Reglamento, desean hacer su presentación antes del tercer domingo del corriente mes, justificando la causa que les impidió cumplir la obligación de presentarse en el acto de la clasificación.

Aguilar de la Frontera 15 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Francisco José Tutón.

Mozos que se citan

Manuel Albalá Conde, hijo de Alonso y Antonia.

Rafael Almero Mejías, de Antonio y Carmen.

Agustín Aranda Romero, de Agustín y Cándida.

Francisco Calero Romero, de Manuel y Mercedes.

Eduardo Carretero Navarro, de Juan y Josefa.

Rafael Cosano Avila, de Rafael y Carmen.

Juan Cosano Gómez, de Juan y Joaquina.

Francisco Cruz Carrión, de José y Julia.

José Cruz Gómez, de Antonio y Florentina.

José Espejo Reyes, de José.

Antonio Galisteo Navarro, de Agustín y Agustías.

Antonio Gálvez Espadas, de Juan y Remedios.

José García Díaz, de Benito y Pilar.

Rafael González Machado, de José y Antonia.

Rafael González Romero, de Francisco y Francisca.

Juan Jiménez López, de Juan y Mercedes.

Francisco Jiménez Lucena, de José y Concepción.

Francisco Leiva Cuenca, de Juan y Carmen.

Manuel León Pérez, de Manuel y Teresa.

Nanuel León Pérez, de padres desconocidos.

José Lucas Pulido, de José y Teresa.

Francisco Lucena Castro, de Juan y Ana.

Fernando Lucena López, de Antonio y Carmen.

Rafael Luque Lucena, de Rafael y Carmen.

Francisco Luque Montes, de Manuel y Josefa.

Francisco Luque Salés, de Gabriel y Concepción.

Manuel Maestre Galisteo, de Rafael y Natividad.

Antonio Márquez Morillo, de Joaquín y Antonia.

Cristóbal Martín Guerrero, de Mariano y Carmen.

Joaquín Montilla Hinojosa, de Agripin y Leocricia.

José Manuel Morales Morales, de José y Manuela.

Manuel Moreno Carrillo, de Cristóbal y Mercedes.

Miguel Muriel Lucena, de Miguel y Soterraño.

Antonio Palma Carmona, de Juan y Encarnación.

Juan Palma Carmona, de Gregorio y Araceli.

Gabriel Palma López, de Fernando y Remedios.

Juan Pérez Amaya, de Juan y Encarnación.

Rafael Pérez Aragón, de Rafael y Manuela.

José Pérez Rubio, de Mariano y Josefa.

Manuel Pérez Varo, de José y Ana.

Enrique Pino Montilla, de Gregorio y Trinidad.

Manuel Pino Pino, de Juan y Dolores.

Antonio Pulido Aguilar, de Rafael y Ana.

Antonio Recio Romero, de Francisco y Concepción.

Manuel Rodríguez Povedano, de José y Carmen.

Eladio Rodríguez Pulido, de Francisco y Carmen.

Manuel Romero Jiménez, de Juan y Manuela.

Luis Ruz Hidalgo, de Alfonso y Carmen.

Manuel Serrano Carmona, de Luis y Encarnación.

Rafael Serrano Serrano, de Rafael y Ana.

Francisco Trujillo García, de Francisco y María.

Antonio Urbano Cobos, de Juan y Aurora.

José Varo Jiménez, de José y Agustías.

Alejandro Zurera Dávila, de Manuel e Isabel.

Alejandro Zurera Zurera, de Manuel y Aracelis.

CORDOBA

Núm. 534

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre de 1936.

Sesión del lunes 2

Abierta la sesión pública bajo la Presidencia del señor Alcalde don Manuel Sarazá Murcia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes 26 de Octubre último

Ratificar el acuerdo adoptado en la sesión anterior sobre la concesión de un voto de confianza al señor Alcalde para que lleve a cabo la sustitución del suministro de leche de vaca para la Institución "Gota de Leche".

Quedar enterada de la sentencia del Tribunal económico-administrativo provincial en los recursos interpuestos contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento por don Angel Jiménez Ruiz, don Manuel Belmonte García, don José de Torres Rodríguez en representación de don Enrique Fuentes Breña, don Santiago García González y doña Dolores Guerrero, viuda de Usano.

Conceder la subvención de 400 pesetas para la conservación de la riqueza artística nacional.

Quedar enterados de los oficios del Excelentísimo señor Gobernador Militar de la plaza sobre ratificación y ceses de personal dependiente de este Excelentísimo Ayuntamiento y quedar asimismo enterado del oficio de dicha autoridad ordenando el cese de don Mariano Moya Fernández Médico de la Beneficencia municipal de la casa de Socorro.

Aprobar una moción de la Alcaldía proponiendo que se efectúe un reparto de bolsas con el condimento de una comida familiar para celebrar la reconquista de Madrid por el Ejército liberador de España.

Aprobar una moción del señor Gestor Delegado de Fomento proponiendo determinadas reformas en el servicio de abastecimiento de aguas propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento.

Aprobar otra moción del mismo señor Gestor Delegado sobre la reclamación formulada por doña Purificación Aroca Carmona, sobre el arbitrio por edificios de insuficiente altura.

Aprobar una moción del señor Gestor Delegado de Hacienda proponiendo que se recreeza por transferencia varios artículos del vigente presupuesto de gastos adición a la que fué aprobada en sesión de 21 del pasado mes.

Aprobar un decreto de la Alcaldía concediendo inhumación gratuita en el Cementerio de San Rafael a los cadáveres del Sargento don Cipriano Peláez López, soldados Antonio González Castillo, Rafael Cuesta Raya, José Mellado Cruz y Antonio Reyes Moreno, Chófer militarizado Cayetano Lórida Cabrera y otros decreto concediendo también inhumación temporal y gratuita en el Cementerio de San Rafael a los cadáveres de los Tenientes don Jesús Lechuga Sarrano y don Mariano Godoy Arriete y al Padre Misionero don Salvador de Julián Barrigón, todos ellos muertos al servicio de la Patria.

Aprobar un decreto del señor Al-

calde reponiendo en su cargo de Ordenanza de la Biblioteca Séneca a don Antonio Pérez Ruiz, y disponiendo el cese del mismo en el cargo de Vigilante del Resguardo de Arbitrios.

Designar al Gestor señor Torres Márquez representante de la Gestora en el Consejo Local de Primera Enseñanza y para intervenir en el señalamiento de las bases del contrato de arrendamiento de la casa número 14 de la calle Buen Pastor destinada a Grupo Escolar.

Aprobar los conciertos celebrados entre el señor Alcalde y siete propietarios de casas de comidas establecidas en esta capital para la percepción del impuesto transitorio sobre el importe de las consumiciones que se efectúen en las mismas.

Aprobar el expediente de prórroga de incorporación a filas del mozo del reemplazo de 1932 Mariano González Bejarano.

Aprobar el informe emitido en relación con la consulta elevada por la Agencia ejecutiva municipal sobre el alcance del bando dictado en primero de Octubre último por el Excelentísimo señor General de la segunda división en orden de la continuación de los expedientes de apremio.

Aprobar un decreto de la Alcaldía por el que se dispone la realización de unos trabajos de exorno de la Plaza de las Tendillas para la fiesta patriótica que ha de celebrarse próximamente.

Aprobar la realización de las obras para evacuación de aguas en el Palacio de Justicia.

Adquirir un motor con destino a los grupos elevadores instalados en el pozo de esquina de paradas.

Aprobar tres presupuestos el primero para la reparación de tejados y obras de carpintería en el Grupo escolar Colón, el segundo para la canalización de las calles Virrey Caballero Góngora y González Jiménez de Quesada, y el tercero para la adquisición de brazaletes de paño con destino a los obreros municipales.

Aceptar el informe de los señores Letrados Consistoriales en el recurso de reposición formulado por don Enrique Cabello Moreno contra acuerdo Capítular de catorce del pasado mes de Octubre.

Aprobar una instancia del contratista de la limpieza pública don Gerónimo Maestre Ruiz, sobre petición de un aumento en la consignación para pago del servicio.

Aceptar los informes emitidos en relación con las instancias formuladas sobre reclamaciones por diferentes arbitrios por los siguientes solicitantes: don Francisco Rivera Rey, don Juan Martínez Ucler, don José Carreras Mesa, doña Dolores Bruzo Izquierdo, don José Santos García, don Francisco Guerrero Barea, don Manuel González Zayas, doña Concepción Rodríguez Vidal, don Manuel Pérez Aranda, don Rafael Martínez Navarro, don José Recio Diéguez, don Viriato Pacheco Olmo, doña Aurora Gil Pérez, don Francisco Vázquez Delgado, don José A'gaba Cuesta, don Ventura Dávila Pedrajas, doña Ana de la Paz Criado, don Luis Serrano Lucena, don José Casanova Jordano, viuda de don Dionisio Pizarri, don Eloy Caracuel doña Belén Alamo, don Facundo Troval, doña Angustia Valenzuela, don

Francisco Muñoz, doña Josefa Miranda y don Rafael Gracia.

Aceptar las reclamaciones formuladas sobre arbitrios municipales por don Joaquín Carbonell y don Fernando Espinosa y desestimar la deducida por el Director de la Compañía de Seguros "La Estrella".

Aceptar los informes emitidos en relación con la instancia de don Antonio Hidalgo reclamando de la cuota que se le ha girado a su representado don Telesforo Carrillo.

Adoptar los siguientes acuerdos en relación con las instancias de los interesados que se indican reclamando de las cuotas que se les han girado por diferentes arbitrios municipales: Desestimar la de don Francisco Salinas Rodríguez, estimar la de don Rafael Secall Domínguez, don Manuel y don Julio González Alejandro, don Antonio Jiménez Román y doña Jesusa Curtoy Carbonell y desestimar la de don José Furriel Ceballos.

Autorizar a los siguientes solicitantes para la apertura de los establecimientos que se indican: don Antonio Cantalejo Osorio, taller de encuadernación en la casa número 1 de la calle Alta de Santa Ana, doña Isidora Mojina Tirado, comestibles en la número 16 de la Avenida de Medina Azahara, don Francisco Bernal Muñoz, Bar en la número 15 de la Avenida del Gran Capitán, don Enrique Carmona Vaca, cafés tostados en la número 37 de la de Concepción y don Enrique Piédrola Berti, barbería en la casa sin número de la Huerta de María Luisa.

Autorizar a los siguientes solicitantes para realizar obras en diferentes edificios de esta capital: don Benito Abad García, don Francisco Castillo Alés, doña Josefa Santiago Ponferrada, don Francisco Molina Alés, don Eustasio Calero Ruiz, don Francisco Castillo Alés, don Antonio Córdoba Román, don Juan Quevedo Guerrero, don Rafael Moreno Mesa, don Rafael Bodoque, don Rafael Serrano, don Antonio Flores, don Antonio Blanco Martínez, don Antonio Ibáñez, don José María Luque Casares, don Matías Avila Villegas, don Fernando Caballero don Rafael López Baena, don Luis Alvarez, don Francisco Ortiz Tena, don Rafael Zamora, don Antonio Carreto, don Bernardo Añón García, don Rafael Salido Cobos, doña Carmen Gálvez Gavilán, don Pedro Ortiz Forcada, don Amador Calzadilla, doña Concepción Criado, Reverenda Madre Superiora de las Capuchinas, don Miguel Arroyo Crespo, don Francisco García Alcaide, doña Angela Moñino Merlo, don Antonio Chiscano, don Juan Gutiérrez Curiel, don Antonio Arjona López, don Angel Recio Cañasveras, don Angel de Torres Illescas, don Armando la Calle de Castro, don Cristóbal Pesquero, don Angel Recio Cañasveras y don Juan Román Barea.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal en unión de sus familias al solicitante don Juan Andrés Ayllón Calvillo.

Dar de baja del padrón de vecinos de éste término municipal por trasladar su residencia a Fernán Núñez a los solicitantes don Pedro Fernández Jaén y don Martín Crespo Serrano en unión de respectivas familias.

Aprobar la distribución de fondos que formula el señor Interventor municipal para satisfacer las obligaciones del presupuesto ordi-

nario durante el mes de Noviembre actual.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar la relación de cuentas de gastos y una de ingresos favorablemente informadas.

Sesión extraordinaria del lunes 2

Abierta la sesión, bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Sarazá Murcia se adoptó el siguiente acuerdo:

Aceptar íntegramente con el voto unánime de todos los señores Gestores que componen la Corporación municipal el dictamen del señor Juez Instructor en el expediente incoado al Oficial primero del Cuerpo de Funcionarios municipales don Rafael Dávila Ruiz, destituyéndole del cargo por faltas cometidas en el desempeño de sus funciones, con pérdida de todos los derechos adquiridos como tal funcionario al servicio de la Excelentísima Corporación municipal.

Sesión del lunes 9

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde Manuel Sarazá Murcia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar los borradores de las actas anterior respectiva a la ordinaria y extraordinaria del lunes 2 del actual.

Quedar enterada del oficio del Excmo. señor Gobernador Militar de la Plaza sobre ceses y ratificaciones de personal dependiente de este Excmo. Ayuntamiento.

Quedar enterada de los oficios de la misma autoridad militar sobre el cese de don Julio Fernández Contreras y don Pedro Narbona y Fernández Cueto, Prácticantes de la Beneficencia municipal y del personal del servicio de aguas, alcantarillado, cobradores de Recaudación de Arbitrios y Capellán del Cementerio de la Salud.

Aprobar una moción del señor Gestor Delegado de Hacienda sobre las cantidades que procede anular al liquidar en su día el presupuesto de 1936 en la relación de acreedores de este Excmo. Ayuntamiento.

Aprobar una moción del señor Gestor Delegado de Beneficencia y Cementerios sobre que se encargue al Arquitecto titular la redacción de un proyecto y presupuesto de un Grupo de bovedillas en el Cementerio de Nuestra Señora de la Salud.

Aprobar un decreto de la Alcaldía concediendo inhumación gratuita temporal al cadáver del soldado del Regimiento de Infantería de Cádiz Manuel Redondo Márquez.

Aprobar un decreto de la Alcaldía ordenando que se reintegren a su destino el Oficial Matarife de reses Antonio Posadas Gutiérrez que ha sido licenciado del Ejército.

Aprobar otro decreto de la Alcaldía prorrogando el período voluntario para satisfacer las cuotas por diferentes arbitrios hasta 31 de Diciembre próximo.

Aprobar un presupuesto del señor Ingeniero municipal para la apertura de un pozo y modificación del contrapozo en la Central de esquina de paradas.

Aprobar un oficio del Arquitecto titular sobre la rotulación de la Plaza del Conde de Priego con una placa de mármol corriente.

Aprobar el concierto celebrado por el señor Alcalde Presidente y el dueño de la casa de comida "La Aurora" para la percepción del impuesto transitorio sobre las consumiciones que tengan efecto en dicho establecimiento.

Desestimar una instancia de los vecinos de la calle Menéndez Pelayo, Uceda, Olmillo, y José Zorrilla sobre canalización de dichas vías públicas para dotarse de aguas municipales.

Aprobar el informe del Jefe del Negociado respectivo sobre una instancia de don Jerónimo Maestre Ruiz en solicitud de que le sea arrendado los terrenos de la Huerfana del Rey.

Denegar una instancia de don Bartolomé Aljamá Pérez, interesando su reposición en una plaza de la Banda municipal de música.

Desestimar una instancia de don Rafael Trigo Icardo, pidiendo su inclusión en el escalafón de empleados administrativos de este Ayuntamiento.

Desestimar una solicitud de don Federico Algarra Ramírez, interesando el abono de la suma convenida por la radiación de sesiones municipales.

Aceptar el dictamen del Negociado de Arbitrios sobre una instancia de D. Vicente Sánchez Ruiz, reclamando por el arbitrio sobre inquilinato.

Desestimar las instancias de doña Ana Casana del Valle y don Amador Losada y doña Concepción Salgado Higuera, reclamando de varios arbitrios municipales.

Estimar la solicitud de doña Cristina Sánchez Villarejo, reclamando sobre el arbitrio que grava los retretes sin agua a presión, y estimar otra de don José Molleja y Molleja, por el arbitrio de entrada de carruajes en edificios particulares.

Desestimar la instancia de don Felipe Luna y don José Chastang Alvarez, reclamando por diferentes arbitrios.

Reponer en el cargo de Administrador del Cementerio de la Salud al administrador del mismo don Pedro Velasco Vidal-Abarca.

Aprobar una instancia de don José Arvilla Hernández, interesando autorización para instalar un surtidor de lubricantes en la carretera de Córdoba a Villaviciosa.

Autorizar para que lleven a cabo las aperturas de sus respectivos establecimientos a los siguientes solicitantes: don Antonio Díaz Jaén y don Diego Hornero Santiago venta de carbón y picón y casa de comidas respectivamente.

Autorizar para que efectúen obras en diferentes edificios de esta capital, a los siguientes solicitantes: don José Bermudo, don Amador Calzadilla León, don José Santiago Carreras, doña María Sanz Chacón, don Manuel Jaraquemada Chacón, don Agustín Moya Serrador, don Rafael Bocero Igeño, doña María Mendoza Torres, don Alfonso Plata Sobrino, don Manuel Reina Megías, don Manuel Castillo Santonja, don José Gómez Gracia, don Manuel Roldán Barrios, don Antonio Medina Contreras, don Joaquín Carbonell Trillo-Figueroa, doña Carmen Torres, don Rafael de la Hoz Saldaña, don Francisco Rivera Rey, don José Ruiz Pérez, don Antonio García Romero, don Romualdo Molina Artero, don José de Arróspide, don Francisco Castillo Alés, doña An-

tonia Costi Salinas, don José Criado Alvarez, don Rafael de la Hoz Saldaña, doña Antonia Alejo Murillo, don Ricardo Portal Zorrilla, don Antonio García Romero, don Angel Moyano Manso, don Antonio Ager Notario, don Rafael de la Hoz Saldaña, don José Alfaya Isla, don Rafael de la Hoz Saldaña, y don Manuel Roldán Barrios.

Aprobar una cuenta del Recaudador municipal en período voluntario por el arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos, del actual ejercicio.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar la relación de cuentas de gastos y una de ingresos informadas favorablemente por los Negociados respectivos.

Sesión del lunes 16

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Sarazá Murcia se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes 9 del actual.

Quedar enterada de los oficios remitidos por el Excmo. señor Gobernador Militar de la Plaza, ratificando en sus cargos por la expresada autoridad militar el personal afecto al servicio de evacuatorios de este Ayuntamiento, así como al Practicante de la Beneficencia municipal con destino en la barriada de Cerro-Muriano, don Rafael Sánchez Benítez.

Asimismo quedó enterada de los oficios que remite el Ilustrísimo señor Jefe de Orden público de la provincia por los que se ordena el cese en sus respectivos cargos del Médico de la Beneficencia municipal domiciliaria don José Garrido de Rueda y de los Bomberos municipales de segunda clase, don Manuel Martínez León, don Antonio Castro Cardo y don Alfonso Espejito Delgado.

Adherirse a la propuesta formulada por el señor Alcalde de Victoria dando traslado del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de su presidencia de solicitar del Excmo. señor Jefe del Gobierno del Estado Español que se declare oficialmente himno Nacional de la nueva España la llamada Marcha Real Española.

Aprobar una moción de la Alcaldía proponiendo que el Ayuntamiento contribuya con la suma de 250 pesetas a la suscripción iniciada como justo y merecido homenaje en favor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, de guarnición en esta plaza, que tan brillantemente se comportó el día 18 de Julio pasado salvando a nuestra capital de las hordas marxistas.

Aprobar un decreto de la Alcaldía concediendo inhumación gratuita y temporal en la sepultura de adultos del Cementerio de San Rafael al soldado del Regimiento de Infantería de Cádiz Antonio Carruelo Ponce.

Aprobar un decreto de la Alcaldía disponiendo que don Miguel Ramírez Fernández, Capellán del Cementerio de San Rafael, pase a prestar sus servicios en el de Nuestra Señora de la Salud, y otro ordenando que quede sin efecto la anterior disposición por haberse

puesto en ejecución el acuerdo adoptado por la Corporación municipal, por el que se repone en su cargo al Administrador de esta última, Necrópolis.

Aprobar un decreto de la Alcaldía disponiendo se reintegre al servicio activo don Eduardo Cordón Rojas, excedente forzoso en el destino de Capellán del Cementerio de San Rafael, así como otro decreto de la Alcaldía aceptando la renuncia que hace en calidad de excedente forzoso sin reserva de clase alguna respecto a derechos y acciones contra la Corporación municipal, renunciando por tanto al cargo que se le confiere.

Aprobar varios decretos de la Alcaldía: confirmando una plaza de Médico numerario de la Casa de Socorro a don Emilio Rodríguez Castillo, nombrando a don José Fernández Soler, Peón matarife para el sacrificio de cerdos, destituyendo a don Francisco Agustín León Polo del cargo de Guardia municipal, destituyendo igualmente a don Pablo Gutiérrez Molina del cargo de Peón del servicio de alcantarilla, otorgando con carácter interino una plaza de Guardia municipal a don Manuel Muñoz Lara, confirmando una plaza de Clarinete de la Banda municipal de Música con carácter interino a don Rafael Monserrat Corpas, confirmando con carácter interino una plaza de Clarinete a don Victoria no Linarejos Lanchares, nombrando con igual carácter de interino a don Mariano Jurado Muñoz en una plaza de Sepulturero del Cementerio de San Rafael, otorgando una plaza también con carácter interino de Camillero de la Casa de Socorro a don Juan Díaz Arjona.

Quedar sin efecto un decreto de la Alcaldía por el que se designaba con carácter interino para ocupar una plaza de Sepulturero en el Cementerio de Nuestra Señora de la Salud a don Adolfo Gutiérrez Arroyo.

Aprobar el proyecto y presupuesto con la memoria y planos correspondientes para la instalación de puradora de las aguas procedentes del venero de Esquina de Paraditas aprobándose igualmente el decreto de la Alcaldía proponiendo que se ejecute la obra por el sistema de administración municipal. (Concluirá).

JUZGADOS

BAENA Núm. 1.058

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 282 de 1936, contra Juan Manuel Córdoba Expósito, sobre pastoreo abusivo en finca propiedad de Antonio Luna Tapia, ha recaído en este día sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

SENTENCIA.—En la ciudad de Baena a 11 de Marzo de 1937. El señor don José J. Valdelomar Santaella, Juez municipal propietario, que actúa en este expediente, habiendo visto los precedentes autos de juicio de faltas, entre partes de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciado Juan Ma-

nuel Córdoba Expósito, y perjudicado Antonio Luna Tapia; y

FALLO: Que debo condenar y condeno al inculpado Juan Manuel Córdoba Expósito a la multa de cinco pesetas y pago de las costas causadas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—José J. Valdelomar, Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al inculpado Juan Manuel Córdoba Expósito, se expide la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Baena 11 de Marzo de 1937.—El

Secretario, Firma legible.

Núm. 1.059

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 281 de 1936, contra Antonio Navas Jiménez, de paradero desconocido, sobre pastoreo abusivo en finca propiedad de Antonio Luna Tapia, ha recaído en este día sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

SENTENCIA.—En la ciudad de Baena a 11 de Marzo de 1937. El señor don José J. Valdelomar Santaella, Juez municipal propietario, que actúa en este expediente, habiendo visto los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos entre partes de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciado Antonio Navas Jiménez, y perjudicado Antonio Luna Tapia, y

FALLO: Que debo condenar y condeno al inculpado Antonio Navas Jiménez, a la multa de cinco pesetas y pago de costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—José J. Valdelomar, Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al inculpado Antonio Navas Jiménez, de paradero desconocido se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Baena 11 de Marzo de 1937.—El

Secretario, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 1.114

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta ciudad, en los autos juicio declarativo de mayor cuantía, en reclamación de treinta y cinco mil quinientas pesetas, a instancia de don Rafael Rojas García, contra don Manuel González Peralvo, vecino de El Carpio, y cuyo actual paradero se desconoce, se emplaza a este por medio de la presente, en atención a su expresado paradero desconocido, para que en el término de doce días que se le conceden atendida la distancia al pueblo de su vecindad, se persone en tales autos en forma legal; aperebido en otro caso de pararle el perjuicio procedente.

Córdoba quince de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Antonio Martín.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA